

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de julio de 2021

VISTO, el Oficio N° 049-DBU-UNCA-2021, Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 032-2021 de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 049-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento de la Unidad de Servicio Social, al haber sido actualizado en un 90% con la finalidad de alinear dicho documento al ROF de la UNCA; y asimismo remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Servicio Social de la UNCA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2021/CO-UNCA

actualizado, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;



Que, mediante Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020, y remite el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría actualizado, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutivo;



Que, mediante proveído de fecha 27 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el artículo 130 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: *“Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 032-2021 de fecha 30 de julio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020; y **APROBAR** el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0221-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL